



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMITÉ DE FINANZAS

154.º período de sesiones

Roma, 26-30 de mayo de 2014

Solicitud del Gobierno de Italia para que las oficinas de su Representación Permanente ante las organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Roma se ubiquen en el complejo de la FAO

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Antonio Tavares
Asesor Jurídico, Oficina Jurídica
Tel.: (+39) 06570 55132



RESUMEN

- El Gobierno de Italia ha solicitado que las oficinas de su Representación Permanente ante las organizaciones de las Naciones Unidas en Roma se ubiquen en el complejo de la Sede de la FAO. El Director General propone que la cuestión sea considerada por el Comité de Finanzas, teniendo en cuenta que Italia se encuentra en una situación especial con respecto a la FAO. La propuesta se refiere a la ubicación de la oficina de la Representación en el complejo de la FAO con carácter temporal, concretamente mientras el Director General ocupe su cargo, ya que este considera, con sujeción al parecer del Comité de Finanzas, que sus sucesores no deberían verse comprometidos a aceptar la propuesta, la cual se examinaría de nuevo al cumplimiento de su mandato. La propuesta se hace en el entendimiento de que no sentaría un precedente en relación con solicitudes similares presentadas por otros Miembros de tiempo en tiempo. Un acuerdo que se celebraría entre la FAO y el Gobierno de Italia contribuiría a esclarecer diversas condiciones aplicables.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a examinar la información presentada y a informar al Consejo sobre las conclusiones de su examen.

Propuesta de asesoramiento

El Comité de Finanzas examinó el documento FC 154/22 b). El Comité:

- **aprobó la propuesta del Director General de que las instalaciones de la Representación Permanente de Italia ante las organizaciones de las Naciones Unidas en Roma se ubicaran temporalmente en el complejo de la FAO, conforme a cuanto descrito en el presente documento;**
- **señaló que los costos derivados de la ejecución de la propuesta serían sufragados por el Gobierno de Italia, conforme a cuanto descrito en el presente documento, y que la propuesta no sentaría un precedente en relación con solicitudes similares que otros Miembros pudieran presentar en el futuro.**

INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de la República Italiana ha solicitado que las oficinas de su Representación Permanente ante las organizaciones de las Naciones Unidas en Roma se ubiquen en el complejo de la FAO. El Director General propone que la cuestión sea examinada por el Comité de Finanzas, como se describe a continuación.

ANTECEDENTES

2. De conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y la FAO sobre la Sede de la FAO, de 31 de octubre de 1950, el Gobierno puso a disposición de la Organización un lugar para establecer su Sede. En virtud de dicho Acuerdo, “el Gobierno concede a la FAO, y esta acepta del Gobierno, el uso y ocupación permanentes de la Sede, a partir de la fecha de entrada en vigor del (presente) Acuerdo. Esta concesión se mantendrá en vigor mientras la sede permanente de la FAO sigue estando en el lugar designado. (...) El transcurso del tiempo no servirá para que la FAO adquiera por usucapión la propiedad de los bienes inmuebles destinados a su sede” (Artículo II, Sección 3). Según la Sección 2 b) del Artículo II, “el Gobierno, mientras esté en vigor el (presente) Acuerdo, no podrá disponer de la totalidad o parte de la sede sin el consentimiento de la FAO”.

3. Como parte de una política general de contención del gasto, el Gobierno ha solicitado que las oficinas de su Representación Permanente ante las organizaciones de las Naciones Unidas en Roma se ubiquen en el complejo de la Sede de la FAO. Hay algún espacio físico disponible convenientemente situado, lo que permite acoger la solicitud de las autoridades italianas.

4. Al remitir la propuesta al Comité de Finanzas, el Director General ha tomado en debida consideración el hecho de que Italia se encuentra en una situación especial en relación con la FAO. La propuesta está sujeta a dos condiciones:

- 1) La propuesta consiste en la ubicación de la oficina de la Representación en el complejo de la FAO con carácter temporal, concretamente mientras el Director General ocupe su cargo, ya que este considera, con sujeción al parecer del Comité de Finanzas, que sus sucesores no deberían verse comprometidos a aceptar la propuesta. En consecuencia, dicha ubicación duraría hasta el cumplimiento del actual mandato del Director General, es decir, hasta el 31 de julio de 2015. El examen de la renovación de estas disposiciones correspondería al Director General que se elegirá en la Conferencia de junio de 2015, a la luz de todas las consideraciones pertinentes.
- 2) La propuesta se hace en el entendimiento de que no sentaría un precedente en relación con solicitudes similares presentadas por otros Miembros de tiempo en tiempo.

5. En cuanto a las disposiciones prácticas para la aplicación de la propuesta, se concluiría con las autoridades italianas un acuerdo por medio de un intercambio de cartas o bajo otra forma. En este acuerdo se abordarían diversas cuestiones, según proceda.

- 1) En el acuerdo se esclarecería el ámbito de aplicación del Acuerdo sobre la Sede con respecto a las instalaciones que ocuparía la Representación de Italia y, en su caso, se dispondría que la zona específica en la que se sitúen sus oficinas no estuviera bajo el control de la Organización.
- 2) Asimismo, se estipularía que todos los costos relativos a la ocupación de las instalaciones, incluidos los servicios públicos y otros gastos, fueran sufragados por Italia. Esto comprendería tanto los costos de reestructuración como los costos de una eventual restauración de las instalaciones para devolverlas a su estado original al término de la ocupación.
- 3) En el acuerdo se establecería que la ubicación de las instalaciones de la Representación de Italia en la FAO se hará sin detrimento de la autonomía e independencia de la FAO y su secretaría en todo lo relativo a los fines y actividades institucionales de la Organización.

MEDIDA CUYA ADOPCIÓN SE PROPONE AL COMITÉ

6. Se invita al Comité a aprobar la propuesta del Director General tomando buena nota de las consideraciones e información antes expuestas, entre ellas el hecho de que la propuesta no sentaría un precedente en relación con solicitudes similares que otros Miembros pudieran presentar en el futuro.